

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN DEPENDENCIA NOMBRE

LI-CUNORTE-001/2015 Centro Universitario del Norte

Adquisición de equipo y material de laboratorio con cargo al

proyecto PROFOCIE 2014

En la Ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 17:00 horas del día miércoles 18 de Marzo del 2015, se reunieron en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Centro Universitario del Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Uriel Ramírez Martínez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, e hizo saber que la adjudicación por licitación para la adquisición de equipo y material de laboratorio con cargo al proyecto PROFOCIE 2014, corresponde a la:

Empresa: INV

INVEDUC, S.A. DE C.V.

Partidas adjudicadas:

12, 16, 20, 26, 27, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 50

Por un monto total de:

\$120,438.16 (Ciento veinte mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 16/100

M.N.) IVA Incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción I, 19, 20, 25, 44,45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de

la Universidad de Guadalajara.

Lic. Uriel Ramírez Martínez Presidente del Comité de Compras y

Adquisiciones

Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones



CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN DEPENDENCIA NOMBRE

LI-CUNORTE-001/2015 Centro Universitario del Norte

Adquisición de equipo y material de laboratorio con cargo al

proyecto PROFOCIE 2014

En la Ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 17:00 horas del día miércoles 18 de Marzo del 2015, se reunieron en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Centro Universitario del Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Uriel Ramírez Martínez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, e hizo saber que la adjudicación por licitación para la adquisición de equipo y material de laboratorio con cargo al proyecto PROFOCIE 2014, corresponde a la:

Empresa: TECNO INNOVATION IN LABS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Partidas adjudicadas: 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10,11,14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 29,

31, 32, 33, 34, 43, 46, 48, 49, 51

Por un monto total de: \$ 383,670.00 (Trescientos ochenta y tres mil seiscientos setenta

Pesos 00/100 M.N) IVA incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción I, 19, 20, 25, 44,45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de

Lic. Uriel Ramírez Martinez

la Universidad de Guadalajara.

Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones

Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez

Carretera Federal No. 23, Km. 191. C.P. 46200, Colotlán, Jalisco, México. Tels. 01 499 992 1333 / 0110 www.cunorte.udg.mx



Red Universitaria de Jalisco

(CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

	LAS F	PARTES	
	LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	TECNO INNOVATION IN LABS DE MEXICO, S. DE R.L DE C.V
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 16,248 de fecha 26 de abril de 2013, ante la fe del Lic. Lorenzo Bailòn Cabrera, Notario Publico titular No 25, Guadalajara, Jalisco
		Representante	C. María Soledad Morales Hemández
Título	Apoderada	Título	Apoderado
Documento que acredita las	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic.	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
facultades	Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	
	Tubiloo No. 110 de Guadalajara, Caliboo	Clave Patronal	No Aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	2 olonia San Gaspar de las Flores, C.P 45400, Tonala, Jalisco
	OBJETO	E IMPORTE	
	Adquisición de equipo y material de laboratorio con cargo	al proyecto PROFOCII	E 2014
Denominación		Procedimiento	<u></u>
Clave	LI-CUNORTE-001/2015	de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario del Norte	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte
	\$ 383,670.00 (trescientos ochenta y tres mil seiscientos	Partidas	Las mencionadas en el Acta de Fallo
	setenta pesos 00/100 M.N) IVA Incluido	Tipo de Recurso	☐ Estatal ☒ Federal
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la totalidad del equipo	Fondo	PROFOCIE 2014
Medical district	PLAZO DE ENTREGA	的使为现代XXXxx	INSTALACIÓN
Plazo de entrega	30 días siguientes	☐ SI incluye in	nstalación
A partir de	La firma del presente	■ NO incluye	instalación
	FIAN	NZAS	
consentimiento po	arantizar la correcta aplicación del os recursos del an or escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregad	la previo a la entrega de	dicho anticipo.
	rantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones o stal del presente, y que deberá ser entregada dentro de los		
que contará con u consentimiento po	rantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA or escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de ncelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediar	UNIVERSIDAD reciba I recepción expedida por	los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con e r LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se
_ d)	FID	1440	
Enteradas Is	FIRI as partes del contenido y alcance, lo ratifican y	MAS firman en triplicado.	de conformidad ante los testigos
	a ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	27 de Abril de 2015
Negation Devices	LA UNIVERSIDAD	ganther beachts.	EL VENDEDOR
Im.	my the		3
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	C. María Soledad Morales Hernández
Titulo	Apoderada	fitulo	Apoderada
Maneya	TEST	IGOS	Butter School of the State of t
Nombre	Mtro. Gerardo Alberto Mejra Pèrez	Nombre	Mtro. Efrain de Jesús Gutiénez Velázquez
Cargo	Rector del Ceptro Universitario del Norte	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte
	11 //		Página 1

e 5

^{1.-} Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

2.- Eliminadas tres palabras y una cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

3.- Eliminada una palabra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, EL VENDEDOR será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante LA UNIVERSIDAD a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe. Al respecto queda establecido que EL VENDEDOR no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

Página 2 de 5

4.- Eliminada una palabra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de EL VENDEDOR, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de EL VENDEDOR, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que EL VENDEDOR tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, EL VENDEDOR será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de EL VENDEDOR, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a EL VENDEDOR reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la perdida, daño, robo o extravio de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a EL VENDEDOR con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o comijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Moumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al comente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.

Página 3 de 5

m



Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal
 efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cavera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acorado en el contrato y su anexo.
- Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) In general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la lev.

Página 4 de 5



Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Méxicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Página 5 de 5

m



CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA No. CCA/013/2015

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2015

De conformidad con la convocatoria expedida por el Secretario Ejecutivo del Comité de Compras del Centro Universitario del Norte con fecha 26 de octubre de 2015; el día 28 de octubre del 2015 a las 12:00 horas, dio inicio la sesión del Comité de Compras y Adquisiciones en la Sala de Gobierno ubicado en el Edificio Administrativo del Centro.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

- 1. Lista de asistencia y declaración de Quórum. Se tomó lista de presentes, al no contar con la presencia del C. Favio Huizar Flores, Presidente del Comité de Compras, los asistentes proponen que el Lic. Uriel Ramírez Martínez, representante de los comerciantes del municipio de Colotlán, Jalisco, presida la reunión como presidente del Comité de Compras, se aprueba por unanimidad, también se cuenta con la presencia del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, Secretario Ejecutivo, el Dr. Héctor Cuellar Hernández, Secretario Académico de Centro y miembro del comité de compras, Lic. Carlos Márquez Ávila representante del H. Ayuntamiento del municipio de Colotlán, Jalisco, y el Lic. César Octavio Reyes Correa, representante de la Coordinación General Administrativa, por lo que se declara Quórum legal para proseguir la reunión según lo estipula el orden del día.
- 2. Se da lectura del orden del día, constando de los siguientes puntos: 1. Lista de presentes, 2. Verificación del Quórum legal, 3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día, 4. Presentación del representante del nuevo H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco., 5. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por concurso CON-CUNORTE-003-2015/OBRAS, Ampliación de estacionamiento de administrativos., 6. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por concurso CON-CUNORTE-004-2015/OBRAS, Construcción de áreas de conexión entre edificios A, B, D, E, laboratorio de alimentos y comedor universitario Segunda etapa., 7. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por concurso CON-CUNORTE-005-2015/OBRAS, Continuación de camino de acceso principal a CuNorte. 8. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por invitación INV-CUNORTE-001-2015/OBRAS, Construcción del módulo de laboratorios de investigación tercera etapa., 9. Asuntos Varios
- 3. Se presenta para su revisión y consideración el orden del día. Se aprueba por unanimidad



4. Presentación del representante del nuevo H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco.

Se presenta a los asistentes a esta reunión, al Lic. Carlos Márquez Ávila, representante designado por el nuevo H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco., para que se integré a partir de esta fecha al Comité de Compras y Adquisiciones de nuestro Centro Universitario, por lo que el comité para el periodo del 28 de octubre de 2015 al 28 de octubre de 2017, queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
e. Favio Huizar Flores	Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones
Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez	Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones
Dr. Héctor Cuellar Hernández	Miembro del Comité de Compras y Adquisiciones. Secretario Académico del Centro Universitario del Norte
Lic. César Octavio Reyes Correa	Representante de la Coordinación General Administrativa
Lic. Carlos Márquez Ávila	Miembro del Comité de Compras y Adquisiciones. Representante del H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco.
Lic. Uriel Ramírez Martínez	Miembro del Comité de Compras y Adquisiciones. Representante de comerciantes del municipio de Colotlán, Jalisco.

Lo anterior con fundamento en el capítulo VIII, artículos 40 y 42 del Reglamento de Adquisicionès, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara

Se aprovecha la oportunidad para agradecer al C. José Avelardo Ávila Valenzuela, por el apoyo brindado durante su periodo, a este Comité de compras.

5. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por concurso CON-CUNORTE-003-2015/OBRAS, Ampliación de estacionamiento de administrativos.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso CON-CUNORTE-003-2015/OBRAS, Ampliación de estacionamiento de administrativos, con cargo al proyecto 224781 INGRESOS AUTOGENERADOS, así mismo se muestra dictamen técnico de fecha 13 de octubre de 2015 elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cuál hace constar el análisis de las propuestas participantes para su evaluación, mismo que sugiere se adjudique el contrato a la empresa DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V.



CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas concursantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la Ampliación de estacionamiento de administrativos, con cargo al proyecto 228852 FIFRU 2014, el contrato se adjudique a la empresa:

 DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V., por un monto de \$467,602.18 (Cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos dos pesos 18/!0 M.N)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículo 18, fracción II, apartado segundo artículo 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

6. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por concurso CON-CUNORTE-004-2015/OBRAS, Construcción de áreas de conexión entre edificios A, B, D, E, laboratorio de alimentos y comedor universitario Segunda etapa.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso CON-CUNORTE-004-2015/OBRAS, Construcción de áreas de conexión entre edificios A, B, D, E, laboratorio de alimentos y comedor universitario (Segunda etapa)., con cargo al proyecto 228852 FIFRU 2014, así mismo se muestra dictamen técnico de fecha 13 de octubre de 2015 elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cuál hace constar el análisis de las propuestas participantes para su evaluación, mismo que sugiere se adjudique el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES SAGRARIO, S.A. DE C.V.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas concursantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la Construcción de áreas de conexión entre edificios A, B, D, E, laboratorio de alimentos y comedor universitario (Segunda etapa)., con cargo al proyecto 228852 FIFRU 2014, el contrato se adjudique a la empresa:

• **CONSTRUCCIONES SAGRARIO, S.A. DE C.V.,** por un monto de \$1,073,649.29 (Un millón setenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 29/100 M.N)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículo 18, fracción II, apartado segundo artículo 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.



CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

7. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por concurso CON-CUNORTE-005-2015/OBRAS, Continuación de camino de acceso principal a CuNorte

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso CON-CUNORTE-005-2015/OBRAS, Continuación de camino de acceso principal a CuNorte, con cargo al proyecto 224781 INGRESOS AUTOGENERADOS, así mismo se muestra dictamen técnico de fecha 13 de octubre de 2015 elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cuál hace constar el análisis de las propuestas participantes para su evaluación, mismo que sugiere se adjudique el contrato a la empresa ORBI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

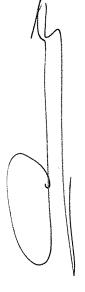
De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas concursantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la construcción de la Continuación de camino de acceso principal a CuNorte, con cargo al proyecto 224781 INGRESOS AUTOGENERADOS, el contrato se adjudique a la empresa:

• ORBI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por un monto de \$730,083.55 (Setecientos treinta mil ochenta y tres pesos 55/100 M.N)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículo 18, fracción II, apartado segundo artículo 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

8. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por invitación INV-CUNORTE-001-2015/OBRAS, Construcción del módulo de laboratorios de investigación tercera etapa.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la invitación INV-CUNORTE-001-2015/OBRAS, Construcción del módulo de laboratorios de investigación (tercera etapa)., con cargo al proyecto 229233 PRODUCTOS FINANCIEROS, así mismo se muestra dictamen técnico de fecha 13 de octubre de 2015 elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cuál hace constar el análisis de las propuestas participantes para su evaluación, mismo que sugiere se adjudique el contrato a la empresa CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V.





De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas concursantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la construcción del módulo de laboratorios de investigación (tercera etapa), con cargo al proyecto 229233 PRODUCTOS FINANCIEROS PROEXOEES 2014, el contrato se adjudique a la empresa:

 CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V., por un monto de \$502,843.15 (Quinientos dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos 15/100 M.N)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículo 18, fracción III, apartado tercero artículo 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

5. Asuntos varios. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Comité de Compras da por concluida la sesión, siendo las 13:00 horas del 28 de octubre de 2015.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte

A T EN T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Colotlán, Jal., a 28 de octubre de 2015

Lic. Uriel Ramírez Martínez

Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones

Representante de los comerciantes del municipio de Colotlán, Jalisco.

Dr. Héctor Cuellar Hernández

Miembro del Comité de Compras y Adquisiciones Secretario Académico del Centro Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y

Adquisiciones

Lic. César Octavio Reyes Correa

Representante de la Coordinación General

Administrativa

Lic. Carlos Márquez Ávila

Miembro del Comité de Compra Representante del H. Ayuntamiento del municipio de Colotlán, Jalisco



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN NO.: LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

O B R A: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USOS MULTIPLES (CUARTA ETAPA).

EN LA CIUDAD DE COLOTLAN, JALISCO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2015, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PLANTA ALTA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA LICITACIÓN.

EL LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA EMPRESA:

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$6, 111,577.95 (SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES.

LIC. URIEL RAMIREZ MARTINEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES. MTRO. EFRAIN DE JESÚS GUTIÉRREZ

VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.



Red Universitaria de Jalisco

(CARATULA CONTRATO DE OBRA)

LAS PARTES

	LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Terracerías y Edificaciones de Jalisco, S.A. de C.V.	
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No.12,677 de fecha 24 de agosto de 2010, ante la fe del Lic. Francisco Javier Hidalgo y Costilla, Notario Público Titular No. 6 de Tonalá, Jalisco	
Título		Representante	de Jesús Mares Méndez	
Titulo	Apoderada	Título	Administrador General Único	
Documento que acredita las	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic.	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva	
facultades	Juan José Serratos Cervantes, Notario	R.F.C.		
	Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal		
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	,	

LA OBRA

Denominación	Construcción de auditorio de usos múltiples (cuarta etapa).						
Clave	LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS	Procedimiento de Adjudicación	Licitación				
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario del Norte	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte				
	IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA				
Cantidad a pagar	\$6^111,577.95 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	20 de julio de 2015				
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	150 días naturales				

- FIANZAS

 a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna

FIRMAS

Enteradas	las partes del contenido y alcance, lo ratifican y	firman en triplicado	o, de conformidad ante los testigos.
En	a ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	16 de julio de 2015
2	LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA
m	millem		
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	José de Jesús Mares Méndez
Titulo	Apoderada	Titulo	Administrador General Único
	TEST	IGOS	
			1:1
Nombre	Mtro. Gerardo Alberto Mena Pérez	Nombre	Mtro. Efraín de Jesús Gutierrez Velázquez
Cargo	Rector del Centre Universitario del Norte	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte





Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL CONTRATISTA realice a favor de LA UNIVERSIDAD la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por LA UNIVERSIDAD.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia. Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.



Página 2 de 7



Red Universitaria de Jalisco

b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito os materiales, e unipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.







Página 3 de 7



Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a EL CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de EL CONTRATISTA ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a LA UNIVERSIDAD de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a EL CONTRATISTA, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL CONTRATISTA.
- b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado EL CONTRATISTA no realiza las correcciones correspondientes, LA UNIVERSIDAD podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de EL CONTRATISTA.
- c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de LA UNIVERSIDAD por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a EL CONTRATISTA.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de LA UNIVERSIDAD, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación

- I.- EL CONTRATISTA dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, LA UNIVERSIDAD procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de LA UNIVERSIDAD del finiquito correspondiente:

Página 4 de 7







Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por LA UNIVERSIDAD.
- Ultima estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por LA UNIVERSIDAD.
- Acta de recepción física de la obra.
- · Fianza de vicios ocultos.
- En el supuesto de que EL CONTRATISTA entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
 - a). Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición de EL CONTRATISTA el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- En el supuesto de que EL CONTRATISTA no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
 - a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)-. LA UNIVERSIDAD deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a EL CONTRATISTA.
 - c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL CONTRATISTA presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL CONTRATISTA hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la

Página 5 de 7



Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL CONTRATISTA, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo
 acordado en el anexo del contrato.
- Si EL CONTRATISTA no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si EL CONTRATISTA cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL CONTRATISTA, según corresponda.
- g) Si EL CONTRATISTA, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de EL CONTRATISTA por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que LA UNIVERSIDAD le comunique por escrito a EL CONTRATISTA el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, LA UNIVERSIDAD resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA.
- IV. En caso de que LA UNIVERSIDAD opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra a LA UNIVERSIDAD sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice LA UNIVERSIDAD por cualquier medio.
- VI. LA UNIVERSIDAD, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circurstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a EL CONTRATISTA, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



Página 6 de 7



Red Universitaria de Jalisco

En caso de que LA UNIVERSIDAD opte rescindir el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente EL CONTRATISTA manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que LA UNIVERSIDAD haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo LA UNIVERSIDAD, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por LA UNIVERSIDAD, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



Página 7 de 7

Obra:	CONSTRUCTION CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE	CENTRO Coordina	UNIVERSITAI	RIO DEL NORTE cios Generales	CARR FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO		
	LI-CUNORTE-001-2015/OBRA		and the same	1	TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.	LICCO CA D	ECV \
	CATÁLOGO DE CONC	EPTOS			TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JA	LISCO, S.A. D	E C.V.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARRO	PRECIO UNITARIO (CON LERA)	MPORTE	
1	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 TMA 3/4" DE 1 0 CMS. DE ESPESOR, HECHO EN OBRA COLADO EN CUADROS, CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6-6 X 10-10, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS, COLOCADO, NIVELADO, MUESTREADO, CIMBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	245.00	\$267.43	Doscientos Sesenta y Siete Pesos 43/100 M.N	\$65,520.35	1.24%
2	VEPTEDERO DE 0,99 X ,52 X 40 CM. MEDIDAS INTERIORES FORJADO CON BLOCK DE 11 X14 X 28 A CAPUCHINO DE 9 CM. DE ESPESOR, ACABADO COMÚN. ASENTADO Y APLANADO DE 2 CM CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROPORCIÓN 1:3 INCLUYE: MARCA INTERCERAMIC DE PRIMERA MODELO CALABRIA DE 30X 60 ASENTADO CON PEGA AZULEJO Y JUNTEADOR, DESPATINADOS, MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, NIVELADO, PLOMEADO, REGLEADO, RECORTES, HERRAMIENTA, EQUIPO, EN PLANTA BAJA.	PZA	2.00	\$1,284.59	Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos 59/100 M.N	\$2,569.18	005%

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C...

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ REPRESENTANTE LEGAL

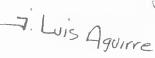
J. Luis Aguirre



	UNIVER	CENTRO	JNIVERSITA	GUADAL RIO DEL NORTE cios Generales	AJARA		
Obra:	CONSTRUCCIÓ	UA BO'N	DITORIO DI	S USO MULTIPL	ES (CUARTA ETAPA)		
No:	Lugar:				CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN. JAL.		
	CATÁLOGO DE CONO	CEPTOS			TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE	JALISCO, S.A. DE C.V.	
cópico	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDÁD	TREASE TREASE		IMPORTE / 'A	
3	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 10 CM DE ESP. Y 60 CM DE ANCHO, PARA FORJADO DE LAVABO, ARMADA CON VARILLA #3 (3/8) A CADA 20 CM, EN AMBOS SENTIDOS, RECUBIERTA A BASE DE AZULEJO MARCA INTERCERAMIC, MODELO MILAN COLOR GRAY DE MEDIDAS 0.25 X 0.40, INCLUYE: CIMBRA COMUN Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, REMATES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	ML	44.00	\$550.10	Quinientos Cincuenta Pesos 10/100 M.N	\$24,204.40 0.46%	
				(TEN	TOTAL PARTIDA	\$92,293.93	A. M.
4	PANEL MODULAR PARA TECHO MARCA: "INSULPANEL" BI-LAMINADO DE ACERO GALVANIZADO PRE-PINTADO CALIBRE 26 EXTERIOR Y 26 INTERIOR CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO DENSIDAD 16 AUTO-EXTINGUIBLE. COLOR BLANCO, ACABADO LISO. TRASLAPES TRANSVERSALES DE 30 CMS LA UNIÓN, SELLADO CON BUTILO Y URETANO. TRASLAPE LONGITUDINAL FIJADO CON PIJAS LAP 14X7/8" AUTOTALADRANTE A CADA 10 CMS, SELLADO CON BUTILO Y URETANO. ATADO EN CADA MONTEN CON PIJAS #14X5" AUTOTALADRANTE UNIDAS A ARANDELAS METALICAS PARA THREE DECK A CADA METRO. INCLUYE: SUMINISTRO, TRASLADOS, MONTAJE, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA EQUIPO Y DESPERDICIO.	M2	1,892.00	\$604.40	Seiscientos Cuatro Pesos 40/100 M.N	\$1,143,524.80 21.709	

Contract of the second

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.



CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales

No: LI-CUNORTE 001-2015/OBRAS Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO
TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.



		EDITION OLONGO DE	TALICO (A DECV
OLTÁL GOO DE CONOEDTOS	TERRACERIAS Y	EDIFICACIONES DE	JALISCU. (3.A. DL U.V
CATALOGO DE CONCEPTOS	ILMAGEMAG	CDII IOMOIOITEO DE		

	CATALOGO DE CONC	EP103					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRINCIO ,	Manage Angulang	IMPORTE	46
5	CABALLETES DE ACERO GALVANIZADO PRE-PINTADO CALIBRE 24; 3.00 M DE LARGO CON PERFIL TIPO CLOSURE DE POLIETILENO; CON SELLO DE URETANO Y BUTILO. FIJADO CON PIJAS #10X3/4" AUTOTALADRANTE A CADA 60 CMS. INCLUYE: SUMINISTROS, TRASLADOS AL SITIO DE SU COLOCACION, MONTAJE, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA EQUIPO Y DESPERDICIO.	PZA	15.00	\$552.01	Quinientos Cincuenta y Dos Pesos 0 1/100 M.N	\$8,280.15	0.16%
6	GOTERO DE ACERO GALVANIZADO PRE-PINTADO CALIBRE 24; 3.00 M DE LARGO CON SELLO DE URETANO Y BUTILO. FIJADO CON PIJAS #10X3/4" AUTOTALADRANTE A CADA 60 CMS. INCLUYE SUMINISTRO, TRASLADOS, INSTALACIÓN, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	29.00	\$648.27	Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos 27/100 M.N	\$18,799.83	0.36%
7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALONES DE ACERO GALVANIZADO PRE-PINTADO CALIBRE 24 DE 3.00 M DE LARGO, FORJADOS EN OBRA, CON CASQUILLOS, TIRANTES DE 3" ANCHO Y SELLO DE URETANO. FIJADO AL MONTEN CON PIJAS AUTORROSCANTES DE #14X3/4" Y PIJAS #10X3/4" AUTOTALADRANTE A CADA 60 CMS Y EN LA UNIÓN ENTRE CANALONES. INCLUYE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	30.00	\$1,120.23	Un Mil Ciento Veinte Pesos 23/100 M.N	\$33,606.90	0.84%
					TOTAL PARTIDA	1 - 5 2 D 7 2 D	H TOP KIN
446	THE STATE OF THE S	A				1	

(White

Control of the Contro

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.



CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

Coordinación de Servicios Generales

DE AUDITORIO DE USO MÚLTIPLES (CUARTA ETAPA) CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO Lugar: No: LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

1	
CALL CONTRACT DATE OF	
(a) (b)	
A POLICE	

		niurary, mt. r. r. Par	and the second		TLALTELOLCO, COLOTLAN, JAC.	LICON CA DE	CV
	CATÁLOGO DE CONC	EPTOS			TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JA	LISCU, S.A. DE	O.V.
CÓDIGO	DESGRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		CARL FROM	WPORTE	*
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUXOMETRO PARA MINGITORIO APARENTE PARA SPUD DE 19MM MODELO 285-19., INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	36.00	\$3,531.26	Tres Mil Quinientos Treinta y Uno Pesos 26/100 M.N	\$127,125.36	2.41%
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE ECONOMIZADORA DE CIERRE AUTOMÁTICO MODELO TV-105 HELVEX , INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	44.00	\$1,708.18	Un Mil Setecientos Ocho Pesos 18/100 M.N	\$75,159.92	1.43%
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE INDIVIDUAL URREA MODELO 4320 PARA VERTEDERO E HIDRANTES, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00	\$409.42	Cuatrocientos Nueve Pesos 42/100 M.N	\$3,275.36	0.06%
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CESPOL CROMADO DE LATÓN 207/S PARA OVALIN MARCA URREA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	44.00	\$541.49	Quinientos Cuarenta y Uno Pesos 49/100 M.N	\$23,825.56	0.45%
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLADERA PARA BAÑO CON REJILLA REDONDA MODELO 282-H, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	24.00	\$1,530.51	Un Mil Quinientos Treinta Pesos 51/100 M.N	\$36,732.24	0.70%
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE CONTROL ANGULAR A/TUBO ALIMENTADOR 401-CBS, ACABADO CROMO, MARCA URREA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	88.00	\$120.69	Ciento Veinte Pesos 69/100 M.N	\$10,620.72	0.20%

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ REPRESENTANTE LEGAL



Obra:

0.21%

4.96%

0.36%

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales Obra: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO CARR. FEDERAL NO. 23, KM. 191. SANTIAGO Lugar: No: LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL. TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V. CATÁLOGO DE CONCEPTOS PRESID EMITARIO HIPORTE DESCRIPCIÓN UNIDAD CANTIDAD CÓDIGO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA ALIMENTADORA PARA LAVABO MARCA URREA O Ciento Veinticinco Pesos 06/100 M.N \$11,005.28 PZA 88.00 \$125.06 14 SIMILAR INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE BOMBEO HIDRONEUMATICO MARCA BARNES MODELO EBS-04X2-04V8SLV-2P QUE CONSTA DE 3 BOMBAS MODELO BMV8-50-403 DE 4 H.P. 3500 R.P.M., 3 FASES, 220 VOLTS, CON TABLERO DE CONTROL MANUAL Y AUTOMATICO, BOMBAS VERTICALES MULTIPASOS BRIDADA, MANIFOLD DE Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Veintiocho Pesos SUCCION Y DESCARGA DRIDADOS CED.40, BASE \$261,328.81 \$261,328.81 15 1.00 81/100 M.N ESTRUCTURAL, SOPORTE DE TABLERO CONEXIONES HIDRAULICAS (VALVULAS MARIPOSA CON PALANCA Y VALVULAS DUO CHECK ENTRE BRIDAS, INCLUYE: PRUEBA DEL EQUIPO EN PLANTA,

ALIMENTACION ELECTRICA DE SALIDA DE INTERRUPTOR PRINCIPAL EN 220 VCA DE TABLERO EXISTENTE "TE" UBICADO EN SUBESTACION EXISTENTE DE PUERTO ALIMENTADORES PRINCIPALES. PLANO EI-AUM-10 DE SERVICIOS ACADEMICOS A TABLERO I-LINE PRINCIPAL "TP" DE PROYECTO.

TOTAL PARTIDA

COORDINACIÓN DE LIBRANZA Y APERTURA DE GABINETE DE CONEXIONES EN SECUNDARIO DE Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos 58/100 \$18.957.58 \$18.957.58 TRANSFORMADOR EN SUBESTACIÓN EXISTENTE DE PZA 1.00 M.N PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS, PARA REALIZAR TRABAJOS DE CONEXIÓN

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ REPRESENTANTE LEGAL



MANUAL DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO GARANTIA POR 3 AÑOS, FLETES, MANIOBRAS Y Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN

FUNCIONAMIENTO.

J. Luis Aguirre

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales

Obra:

CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MÚLTIPLES (CHARTA ETAPA)

3.8

No:
Li-CUNORTE-001-2015/OBRAS

Lugar:
CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO
TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL



	CATÁLOGO DE CONC	EDTOS	34	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JA	ALISCO, S.A. DI	E C.V.	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD -	CANTIDAD		STATE OF THE PARTY	IMPORTE	1/6
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE ZAPATA TERMINAL PARA CONECTAR 4 CABLES DE COBRE DE 250 KCM A SUPERFICIE PLANA CON 4 BARRENOS MARCA BURNDY. PARA CONECTAR A SECUNDARIO DE TRANSFORMADOR EN SUBESTACIÓN COMPACTA EXISTENTE. (FA-FB-FC-NEUTRO)	PZAS	5.00	\$816.57	Ochocientos Dieciseis Pesos 57/100 M.N	\$4,082.85	0.08%
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE ZAPATA TERMINAL PARA 1 CABLE DE COBRE DE 4/0 AWG A SUPERFICIE PLANA CON14 BARRENO CAT. QA28-B MARCA BURNDY. PARA CONECTAR A BARRA DE TIERRAS EN SUBESTACIÓN COMPACTA EXISTENTE Y A SISTEMA DE TIERRAS CON CONEXIÓN SOLDABLE INCLUYE MOLDES Y CARGAS.	PZA	1.00	\$1,610.62	Un Mil Seiscientos Diez Pesos 62/100 M.N	\$1,610.62	0.03%
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 250 KCM (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	MTS	200.00	\$299.03	Doscientos Noventa y Nueve Pesos 0 3/100 M.N	\$59,806.00	1.14%
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 4/0 AWG (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	MTS	10.00	\$332.24	Trescientos Treinta y Dos Pesos 24/100 M.N	\$3,322.40	0.06%
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 4" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	MTS	6.00	\$103.22	Ciento Tres Pesos 22/100 M.N	\$619.32	0.01%

J Luis Aguirre

(Special)

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.



CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE. Coordinación de Servicios Generales

No:

LICUNORTE-001-2015/DERAS

LUGAR:

CARR, FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO
TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

TERRAS PROPERTOS V. EDIFICACIONES DE



	CATÁLOGO DE CONC	EPTOS		TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.			
choso	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		MPORTE	*
22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CURVAS PARA TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 4" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	PZAS	2.00	\$84.28	Ochenta y Cuatro Pesos 28/100 M.N	\$168.56	0.00%
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTORES PARA TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 4" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")		2.00	\$74.91	Setenta y Cuatro Pesos 91/100 M.N	\$149.82	0.00%
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITORES PARA TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 4" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	PZAS	2.00	\$59.33	Cincuenta y Nueve Pesos 33/100 M.N	\$118.66	0.00%
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 3" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	MTS	3.00	\$87.78	Ochenta y Siete Pesos 78/100 M.N	\$263.34	0.00%
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CURVAS PARA TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 3" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP"	PZAS	2.00	\$70.72	Setenta Pesos 72/100 M.N	\$141.44	0.00%

DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ REPRESENTANTE LEGAL

J. Luis Aguirre

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

Coordinación de Servicios Generales

Obra:	CONSTRUCCIÓN DE ALCHIONIS AT UNO MEL TIPLES (CUARTA ETAPA).							
No:	LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS	Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.					
	,		TERRACEDIA O VERIFICACIONES DE					



annia della minera sul finanzia con a controlla della controll	
CATÁLOGO DE CONCEPTOS	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

cópigo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		5 (0)(0)	MPORTE	*
27	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTORES PARA TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 3" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")		2.00	\$62.86	Sesenta y Dos Pesos 86/100 M.N	\$125.72	0.00%
28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITORES PARA TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 3" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	PZAS	2.00	\$50.70	Cincuenta Pesos 70/100 M.N	\$101.40	0.00%
29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PRINCIPAL "TP" TIPO I-LINE 3F-4H, 220 VCA-600V-SERVICIO INTERIOR, INSTALADO EN CUARTO ELECTRICO DE PROYECTO PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN EXISTENTE DE PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS CATALOGO. PJ1200M223MA. MCA SQUARED. CON MEDICIÓN, CON INTERRUPTOR PPAL. CON 1 INTERRUPTOR DERIVADO "KA" 3X200A (EDIFICIO AUDITORIO) Y 1 INTERRUPTOR DERIVADO "MA" 3X800A (EDIFICIO AULA MAGNA).	PZA	1.00	\$24,722.23	Veinticuatro Mil Setecientos Veintidos Pesos 23/100 M.N	\$24,722.23	0.47%
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO DE ALUMBRADO Y DISTRIBUCIÓN NQOD DE 30 POLOS, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X200 AMPERERS TIPO JGL , MÁXIMA CAPACIDAD DE ZAPATAS 225 AMPERES, 220 VCA, 3 FASES, CATALOGO NO. NQOD304AB21E MARCA: SQUARED. (TABLERO "B")	PZA	1.00	\$9,848.04	Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos 0 4/100 M.N	\$9,848.04	0.19%

A Stood

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.



CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO No: 11 610 0 7 1 00 2015 6 00 AS



CATÁLOGO DE CONCEPTOS	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V
-----------------------	---

TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

cópico	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD			INIPORTE	
31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA, SIN INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 30 POLOS, MÁXIMA CAPACIDAD DE ZAPATAS 200 AMPERES, 220 VCA, 3 FASES, CATALOGO NO. QO330L200G. CATALOGO PUERTA: QOC30UF (TABLERO "C")	PZA	1.00	\$6,227.83	Seis Mil Doscientos Veintisiete Pesos 83/100 M.N	\$6,227.83	0.12%
32	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA, SIN INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 30 POLOS, MÁXIMA CAPACIDAD DE ZAPATAS 200 AMPERES, 220 VCA, 3 FASES, CATALOGO NO. QO330L200G. CATALOGO PUERTA: QOC30UF (TABLERO "A")	PZA	1.00	\$6,227.83	Seis Mil Doscientos Veintisiete Pesos 83/100 M.N	\$6,227 83	0 12%
33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO QOB PARA 3X70 AMPERES . (TABLERO "B") (ALIMENTACIÓN A TABLERO "C".)	PZA	1.00	\$2,631.06	Dos Mil Seiscientos Treinta y Uno Pesos 0 6/100 M.N	\$2,631.06	0.05%
34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO QOB PARA 3XSO AMPERES . (TABLERO "B") (ALIMENTACIÓN A TABLERO "A")	PZA	1.00	\$2,499.76	Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos 76/100 M.N	\$2,499.76	0.05%
35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO QOB PARA 1X20 AMPERES . (TABLERO B.)	PZAS	15.00	\$168.69	Ciento Sesenta y Ocho Pesos 69/100 M.N	\$2,530.35	0.05%
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE !NTERRUPTOR DERIVADO TIPO QOB PARA 1X20 AMPERES . (TABLERO C.)	PZAS	10.00	\$168.69	Ciento Sesenta y Ocho Pesos 69/100 M.N	\$1,686.90	0.03%
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO QOB PARA 2X30 AMPERES . (TABLERO C.)	PZAS	1.00	\$422.68	Cuatrocientos Veintidos Pesos 68/100 M.N	\$422.68	0.01%
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO QOB PARA 1X20 AMPERES . (TABLERO A.)	PZAS	9.00	\$168.69	Ciento Sesenta y Ocho Pesos 69/100 M.N	\$1,518.21	0.03%

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

Coordinación de Servicios Generales

CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MÚLTIPLES (CUARTA ETAPA)

No: LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO
TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.



CATÁLOGO DE CONCEPTOS	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	est mad	UNITARIO	PERCOGUEDANO (CONTROL CONTROL	IMPORTE	*
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO QOB PARA 3X30 AMPERES . (TABLERO A.)	PZAS	1.00	\$2,135.23	Dos Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos 23/100 M.N	\$2,135.23	0.04%
40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO EN BANQUETA TIPO 1 NORMA CFE-TN-RBTB1, CON TAPA Y MARCO GALVANIZADO, DE CONCRETO ARMADO DE. INCLUYE EMBOQUILLADOS, RESANADOS DE LLEGADA DE TUBERÍAS, LIMPIEZA Y DETALLADO, GRAVA DE 1 1/2 EN EL FONDO.	PZAS	9.00	\$4,381.01	Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno Pesos 0 1/100 M.N	\$39,429.09	0.75%
41	CONSTRUCCIÓN DE DUCTO SUBTERRÁNEO NORMA CFE TNFMA- P4A-PAD DE 0.65 PROFUNDIDAD 0.X40 ANCHOX1.0 MTS DE LONGITUD, INCLUYE EXCAVACIÓN RELLENO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ROMPER BANQUETA DE CONCRETO PARA CRUCE DONDE SE REQUIERA Y SU RECONSTRUCCIÓN		151.00	\$295.95	Doscientos Noventa y Cinco Pesos 95/100 M.N	\$44,688.45	0.85%
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOPAD RD19 PESADO DE 4" DE DIÁMETRO.	MTS	1,000.00	\$117.40	Ciento Diecisiete Pesos 40/100 M.N	\$117,400.00	2.23%
43	CONSTRUCCIÓN DE DUCTO SUBTERRÁNEO NORMA CFE TNFMA- P1A-PAD DE 0.65 PROFUNDIDAD 0.X30 ANCHOX1.0 MTS DE LONGITUD, INCLUYE EXCAVACIÓN RELLENO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ROMPER BANQUETA DE CONCRETO PARA CRUCE DONDE SE REQUIERA Y SU RECONSTRUCCIÓN .	MTS	55.00	\$265.16	Doscientos Sesenta y Cinco Pesos 16/100 M.N	\$14,583.80	0.28%
44	CONSTRUCCIÓN DE DUCTO SUBTERRÁNEO NORMA CFE TNFMA- P2A-PAD DE 0.65 PROFUNDIDAD 0.X30 ANCHOX1.0 MTS DE LONGITUD, INCLUYE EXCAVACIÓN RELLENO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ROMPER BANQUETA DE CONCRETO PARA CRUCE DONDE SE REQUIERA Y SU RECONSTRUCCIÓN.	MTS	31.00	\$252.65	Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 65/100 M.N	\$7,832.15	0.15%

J. Luis Aguirre

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales Obra: No: CARR, FEDERAL NO. 23. KM. 191, SANTIAGO LLGUADETE II LONGERE Lugar: TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V. CATÁLOGO DE CONCEPTOS CHUICO DESCRIPTION. UNIDAD CANTIBAD SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO PAD RD19 0.10% \$5,306.00 PESADO DE 1 1/2" DE DIAMETRO, (ALIMENTACIÓN A MTS 100.00 \$53.06 Cincuenta y Tres Pesos 06/100 M.N TABLERO "A"). 46 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SELLODUCTO 3M. \$10,764.48 0.20% PZAS 8.00 \$1.345.56 Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 56/100 M.N. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 3/0 AWG. (ALIMENTACIÓN A \$463,862,00 8.80% MTS 1,700.00 \$272.86 Doscientos Setenta y Dos Pesos 86/100 M.N. TABLERO "B"). SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE 0.35% THW-LS CALIBRE 4 AWG. (ALIMENTACIÓN A \$18,215.60 MTS 260.00 \$70.06 Setenta Pesos 06/100 M.N TABLERO "B") SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO 49 0.00% Setenta y Nueve Pesos 58/100 M.N \$79.58 MTS 1.00 \$79.58 (TRAMO DE 3 MTS).(ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "C") SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR PARA TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1. 50 1/2" DE DIÁMETRO (TRAMO DE PZAS 2.00 \$35.34 Treinta y Cinco Pesos 34/100 M.N \$70.68 0.00% MTS).(ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR PARA TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1 \$65.64 0.00% 1/2" DE DIÁMETRO (TRAMO DE PZAS 2.00 \$32.82 Treinta y Dos Pesos 82/100 M.N MTS).(ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 4 AWG MARCA CONDUMEX O 0.03% MTS 20.00 \$70.06 Setenta Pesos 0 6/100 M.N \$1,401.20 SIMILAR. (3FASES + 1 NEUTRO). (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "C")

I Luis Aguirre

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C V

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales

Obra:

CONSTRUCCIÓN DE ALDITORIO DE USO POLLÍPICE A EXECUÇÃO DE USO POLLÍPICA DE USO POLLÍPIC



	TERRACEDIA O VEDICIONEC DE IALISCO SA DECV
CATALOGO DE CONCEPTOS	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

cépito	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		(30) (30)	IMPORTE	4
53	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 8 AWG MARCA CONDUMEX O SIMILAR. (1 TIERRA). (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "C")	ZTNA	5.00	\$38.15	Treinta y Ocho Pesos 15/100 M.N	\$190.75	0.00%
54	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 6 AWG MARCA CONDUMEX O SIMILAR. (3FASES + 1 NEUTRO). (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	MTS	372.00	\$50.69	Cincuenta Pesos 69/100 M.N	\$18,856.68	0.36%
55	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 8 AWG MARCA CONDUMEX O SIMILAR. (1 TIERRA). (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	MTS	93.00	\$38.15	Treinta y Ocho Pesos 15/100 M.N	\$3,547.95	0.07%
56	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	TMO	1.00	\$244.55	Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 55/100 M.N	\$244.55	0.00%
57	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CURVA PARA TUBERÍA CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 11/2" DE DIÁMETRO (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	PZA	1.00	\$65.98	Sesenta y Cinco Pesos 98/100 M.N	\$65.98	0.00%
58	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLE PARA TUBERÍA CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	PZAS	2.00	\$39.51	Treinta y Nueve Pesos 51/100 M.N	\$79.02	0.00%

A Sort

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales Obra: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MÚLTIPLES (CUARTA ETAPA) CARR, FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO No: Lugar: LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V. CATÁLOGO DE CONCEPTOS CÓDIGO WEORTE DESCRIPCIÓN UNIDAD CANTIDAD SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR PARA TUBERÍA CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO DE \$35.34 0.00% PZA 1.00 \$35.34 Treinta v Cinco Pesos 34/100 M.N. AJUSTE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A") SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR PARA TUBERIA CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO DE Treinta y Dos Pesos 82/100 M.N 0.00% \$32.82 60 PZA 1.00 \$32.82 AJUSTE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A") SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA UÑA \$123.90 0.00% 1 1/2" DE DIÁMETRO INCLUYE TAQUETES Y PIJAS 61 PZA 1.00 \$123.90 Ciento Veintitres Pesos 90/100 M.N (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A") ALIMENTADOR A BOMBAS, PLANO EI-AUM-10 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT 0.00% \$236.70 62 TMOS 3.00 \$78.90 Setenta y Ocho Pesos 90/100 M.N GALVANIZADA DE AJUSTE DE 1/2" DE DIÁMETRO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR PARA \$160.20 0.00% 63 TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA DE AJUSTE DE PZAS 10.00 \$16.02 Dieciseis Pesos 02/100 M.N 1/2" DE DIÁMETRO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR PARA 0.00% \$41.56 TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA DE AJUSTE DE PZAS 4.00 \$10.39 Diez Pesos 39/100 M.N 1/2" DE DIÁMETRO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONDULET LR DE \$168.81 0.00% 65 PZAS Cincuenta y Seis Pesos 27/100 M.N 3.00 \$56.27 1/2" DE DIÁMETRO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO \$227.05 0.00%, UÑA DE 1/2" DE DIÁMETRO CON PIJA DE 1 1/2" DE **PZAS** Cuarenta y Cinco Pesos 41/100 M.N. 5.00 \$45.41 LONGITUD Y TAQUETE ROJO. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT 0.00% \$177.06 67 **TMOS** 3.00 \$59.02 Cincuenta y Nueve Pesos 0 2/100 M.N DE PVC PESADO DE 1/2" DE DIÁMETRO

J. Luis Aguirre

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

CONSTRUCCIÓN DE AUDITÓRIO DE USO MULTIPLES (CHARTA ETAPA)

Coordinación de Servicios Generales

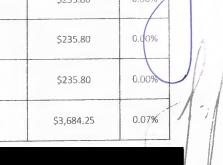
CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V. CATÁLOGO DE CONCEPTOS

galian.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD			IMPORTE	1/2/6
68	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR PARA TUBERÍA CONDUIT DE PVC PESADO DE 1/2" DE DIÁMETRO		1.00	\$15.52	Quince Pesos 52/100 M.N	\$15.52	0.00%
69	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR PARA TUBERÍA CONDUIT DE PVC PESADO DE 1/2" DE DIÁMETRO		1.00	\$9.65	Nueve Pesos 65/100 M.N	\$9.65	0.00%
70	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CURVA PARA TUBERÍA CONDUIT DE PVC PESADO DE 1/2" DE DIÁMETRO		2.00	\$28.11	Veintiocho Pesos 11/100 M.N	\$56.22	0.00%
71	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA GALVANIZADA DE REGISTRO DE 1/2" CON TAPA Y 2 PIJAS	PZAS	1.00	\$44.46	Cuarenta y Cuatro Pesos 46/100 M.N	\$44.46	0.00%
72	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO PRECOLADO DE 33X33X40CMS CON TAPA Y MARCO GALVANIZADO	PZAS	1.00	\$692.48	Seiscientos Noventa y Dos Pesos 48/100 M.N	\$692.48	0.01%
73	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 10 AWG COLOR NEGRO (FA)	MTS	10.00	\$23.58	Veintitres Pesos 58/100 M.N	\$235.80	0.00%
74	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 10 AWG COLOR ROJO (FB)	MTS	10.00	\$23.58	Veintitres Pesos 58/100 M.N	\$235.80	0.00%
75	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 10 AWG COLOR AZUL MARINO (FC)	MTS	10.00	\$23.58	Veintitres Pesos 58/100 M.N	\$235.80	0.00%
76	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 10 AWG COLOR VERDE (TIERRA)	MTS	10.00	\$23.58	Veintitres Pesos 58/100 M.N	\$235.80	0.00%
77	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE MULTICONTROL DE 10X14AWG. DE TABLERO "AB" A TABLERO "CNE")	MTS	25.00	\$147.37	Ciento Cuarenta y Siete Pesos 37/100 M.N	\$3,684.25	0.07%

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ REPRESENTANTE LEGAL



Obra:

No:

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

Lugar:

Coordinación de Servicios Generales Obra:

CARR, FEDERAL NO. 23, KM, 191, SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

	CATÁLOGO DE CONC	EPTOS	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		ÎMPORTE	%
78	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GABINETE MARCA HIMEL MODELO: CRN-2520150-M DE 250X 250 X 150, PARA CONEXIONES DE SISTEMA DE CONTROL DE NIVEL.	PZAS	1.00	\$1,051.70	Un Mil Cincuenta y Uno Pesos 70/100 M.N	\$1,051.70	0.02%
	ALUMBRADO CANCHA DE BASQUET-BO	L. PLANO E	I-AUM-03				
79	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE ADITIVOS METÁLICOS MODELO TX400MP, CON MONTAJE TIPO COLGANTE A 8 MTS DE ALTURA, CON LÁMPARA Y BALASTRO DE ADITIVOS METÁLICOS DE 400W, 220 VCA, NO. DE CATÁLOGO: TX400PA22CSCWA. MARCA LITHONIA LIGHTING. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA SU SOPORTE EN ESTRUCTURA		25.00	\$1,519.99	Un Mil Quinientos Diecinueve Pesos 99/100 M.N	\$37,999 75	0.72%
80	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE ADITIVOS METÁLICOS MODELO TX250MP, CON MONTAJE TIPO COLGANTE A 8 MTS DE ALTURA, CON LÁMPARA Y BALASTRO DE ADITIVOS METÁLICOS DE 250W, 220 VCA, NO. DE CATALOGO: TX250M PA22C SCWA. MARCA LITHONIA LIGHTING. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA SU SOPORTE EN ESTRUCTURA	PZAS	20.00	\$1,600.15	Un Mil Seiscientos Pesos 15/100 M.N	\$32,003.00	0.61%
81	SALIDA DE LUMINARIA MODELO TX400MP Y/O TX250MP QUE INCLUYE SOPORTERIA DE ACUERDO A PLANO E3.1 ALUMBRADO DE CANCHA DE BASQUETBOL, INCLUYE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO, CABLEADO, CAJAS TIPO CONDULET, CONECTORES, COPLES, CURVAS, GABINETE HIMELL, PASES POR MURO. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA SU SOPORTE EN ESTRUCTURA	PZAS	45.00	\$459.95	Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos 95/100 M.N	\$20,697.75	0.39%

ALUMBRADO DE OFICINAS BAÑOS Y VESTIDORES. EI-AUM-01 Y EI-AUM-02

LI-CUNORTE-001-2015/DBRAS

J. Wis Aguirre

No:

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales

Obra:

CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO
LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS

Lugar:

CARR FEDERAL NO. 23 KM. 191 SANTIAGO
TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

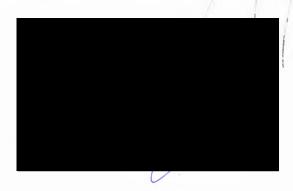


CATÁLOGO DE CONO		TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE J	ALISCO, S.A. DE C.V.
CÓDIGO DESCRIPCIÓN	UNIDAD CANTELAD		MPORTE %
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO			

CODIGO	DESURIPCION.	UNIDAD	CANTIDAD	THE REAL PROPERTY.		BRITISH HE	Total .
81	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED MODELO: RCO88B LED 23S840 PSU W60L60. LAMPARA LED RA84.8, 120 VCA, 30 WATTS. MARCA PHILIPS.	PZΔS	68.00	\$2,504.72	Dos Mil Quinientos Cuatro Pesos 72/100 M.N	\$170,320.96	3.23%
82	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED MODELO: BCW 060 LED 53. LÁMPARA LED LP3.1 840, 120 VCA, 62 WATTS. MARCA PHILIPS.		21.00	\$2,792.33	Dos Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos 33/100 M.N	\$58,638.93	1.11%
83	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE MODELO: H-1060/S TRENTO. PARA MONTAJE EN MURO, PANTALLA PC, 120-220 VCA, 20 WATTS, BASE MEDIA, LÁMPARA FLUORESCENTE. MCA. TECNOLITE.	PZAS	3.00	\$1,074.19	Un Mil Setenta y Cuatro Pesos 19/100 M.N	\$3,222.57	0.06%
64	CABLEADO DE SALIDA DE LUMINARIA OFICINAS, QUE INCLUYE CABLEADO CAL. DE 8 A 6 SEGÚN PLANOS. CONEXIONES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA		27.00	\$685.31	Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos 31/100 M.N	\$18,503.37	0.35%
85	SALIDA DE LUMINARIA OFICINAS, QUE INCLUYE: SOPORTERIA, TUBERÍA CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2" DE DIÁMETRO, CONDULETS, CONECTORES, COPLES, CURVAS,CAJAS DE CONEXIONES, CAJAS HIMELL, CHALUPAS, PASE DE MURO, CABLEADO, TUBO ZAPA, CONECTORES ZAPA, TODO DE ACUERDO A PLANO	PZAS	67.00	\$822.77	Ochocientos Veintidos Pesos 77/100 M.N	\$55,125.59	1.05%

A de la contraction de la cont

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales Obra: No: Lugar: CARR, FEDERAL NO. 23, KM, 191, SANTIAGO LLCUNORTE-001-2015/OBRAS TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL. TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V. CATÁLOGO DE CONCEPTOS CÓDIGO DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD IMPORTE CABLEADO DE SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO. QUE INCLUYE CABLEADO CAL. DE 8 A 6 SEGUN PLANOS, MODULAR PLUS 1 MODULO CATALOGO: \$23,653.00 0.45% X54-25000-0B1. MARCA LEVITON, APAGADOR PZAS 31.00 \$763.00 Setecientos Sesenta y Tres Pesos 0 0/100 M.N SENCILLO UNIPOLAR, 16AMP, 250V, CATALOGO: X00-INTER-00B. MARCA: LEVITON, CONEXIONES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA CABLEADO DE SALIDA PARA APAGADOR DE ESCALERA, QUE INCLUYE CABLEADO CAL. DE 8 A 6 SEGÚN PLANOS, PLACA MODELO: MODULAR PLUS 1 0.16% \$855.55 Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos 55/100 M.N \$8.555.50 **PZAS** 10.00 MODULO CATALOGO: X54-25000-081. MARCA. LEVITON. APAGADOR 3 VIAS, 16AMP, 250V.

CONT	ACTO	OS DE OF	ICIN	AS BAÑOS Y V	ESTIDORES	S. EI-AUM	-05 Y EI-AUN	N-06
CABLEADO	DE	SALIDA	DE	CONTACTOS	DOBLES			T

CATALOGO: X09-INTER-00B. MARCA: LEVITON.

	CONTACTOS DE OFICINAS BANOS Y VESTIDORI	S. EI-AUM	-05 Y EI-AUM	-06			
87	CABLEADO DE SALIDA DE CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS: RECEPTACULO DUPLEX DECORA PLUS. CATALOGO: 16252. MARCA LEVITON Y PLACA DECORA PLUS 1 UNIDAD CATALOGO: 80301. MARCA LEVITON, QUE INCLUYE: CABLE CALIBRE CAL. 8 A 12, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. (DE ACUERDO A PLANOS).	PZAS	42.00	\$849.11	Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos 11/100 M.N	\$35,662.62	0.68%
88	CABLEADO DE SALIDA DE CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS CON CIRCUITO INTERRUPTOR DE FALLA A TIERRA-ICFT (GFCI). CATALOGO: X7599. MARCA LEVITON. QUE INCLUYE: INCLUYE: CABLE CALIBRE CAL. 8 A 12, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. (DE ACUERDO A PLANOS).	PZAS	20.00	\$898.43	Ochocientos Noventa y Ocho Pesos 43/100 M.N	\$17,968.60	0.34%

TERRACFRIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.



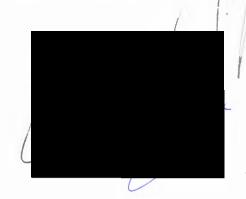


		CENTRO	UNIVERSITAF	GUADA I RIO DEL NORTE cios Generales		2 ÷		
Оһга:	CONSTRUCCIO		ohqeptal	use part			P	
No:	LI-CUNDRTE-001-2015/DBR/	AS		Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.	E Harmy Sand		
	CATÁLOGO DE CONC	EPTOS			TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JA	ALISCO, S.A. DI	E C.V.	
CÓDIGO	DESCRIPÇIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESID UNITARIO		IMPORTE	*	
	CABLEADO DE SALIDA DE CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS INSTALADOS EN PISO: CATALOGO: 25249. MARCA LEVITON, QUE INCLUYE: CABLE CALIBRE CAL. 8 A 12, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. (DE ACUERDO A PLANOS).	PZAS	4.00	\$1,288.41	Un Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos 41/100 M.N	\$5,153.64	0.10%	
					TOTAL PARTIDA	5 2 5		
-	All S			September 1995	the state of the s		1	
90	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO MCA. INTERCERAMIC , MODELO MILAN DE 40X 40, COLOR GRAY. ASENTADO CON PEGA PISO Y JUNTEADO CON BOQUILLA DE COLOR INTERCERAMIC., CON ANCHO DE JUNTAS ESPECIFICADAS EN OBRA. INCLUYE: DESPERDICIOS, CORTES, AJUSTES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU LITILIZACIÓN "	M2	310.58	\$249.86	Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 86/100 M.N	\$77,601.52	1.47%	1
91	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO A BASE DE PISOMCA. INTERCERAMIC, MODELO MILAN DE 40X 40, COLOR GRAY. ASENTADO CON PEGA PISO Y IUNTEADO CON BOQUILLA DE COLOR INTERCERAMIC., CON ANCHO DE JUNTAS ESPECIFICADAS EN OBRA. INCLUYE: DESPERDICIOS, CORTES, AJUSTES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU ITILIZACIÓN "	ML	385.00	\$68.53	Sesenta y Ocho Pesos 53/100 M.N	\$26,384.05	0.50%	

J. Luis Aguirre

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ REPRESENTANTE LEGAL



18

01	UNIVER	CENTRO	UNIVERSITA	GUADAL RIO DEL NORTE icios Generales	AJARA		
Obra:	CONSTRUCCE	MOEAU	DITORIO D	E USO MILITAR	(GUARTA ETAPA)		1//
No:	LI-CUNORTE-001-2015/OBR	AS		Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.		
	CATÁLOGO DE CONO	CEPTOS			TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE	JALISCO, S.A. DE	C.V.
CÓDIG	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Marco de Caración	MPORTE	76
92	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO EN MURO INTERIORES DEL BAÑO CON AZULEJO MARCA INTERCERAMICMCA. INTERCERAMIC , MODELO MILAN DE 25 X 40, COLOR GRAY. ASENTADO CON PEGAZULEJO MARCA PERDURA O SIMILAR. CON JUNTEADOR SIN ARENA COLOR BLANCO, INCLUYE HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ANDAMICIS, ACARREOS Y LIMPIEZA	M2	401.18	\$289.56	Doscientos Ochenta γ Nueve Pesos 56/100 M.N	\$116,165.68	2.20%
(Early)					TOTAL PARTIDA	P STATISTES	
93	PINTURA EN PISO DE ESMALTE EPOXICO PARA PISOS MARCA VINIMEX DE COMEX GRIS PERLA INCLUYE: CATALIZADOR Y SOLVENTE PT231 PARA ESMALTE EPOXICO, MATERIALES, ACARREOS, DEPERDICIOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, A CUALQUIER ALTURA Y EN CUALQUIER NIVEL.	M2	1882.74	\$92.61	Noventa y Dos Pesos 61/100 M.N	\$174,360.55	3.31%
94	PINTURA VINIL ACRÍLICA MARCA VINIMEX MATE DE COMEX, COLOR GRIS PERLA 760 SATINADO-MATE HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, SOBRE APLANADOS EN MUROS. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, DEPERDICIOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE SELLADOR 5 X 1 DE COMEX, A CUALQUIER ALTURA Y EN CUALQUIER NIVEL.	M2	8304.79	\$46.98	Cuarenta y Seis Pesos 98/100 M.N	\$390,159.03	7.41%
					TOTAL PARTIDA	2017年10月1日	
	SEASON SE	FHERLA	la da	. y			!

J. Luis Aguirre

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S A. DE C.V.

Obra:	UNIVERS	CENTRO (Coordina	UNIVERSITA ación de Servi	RIO DEL NORTE icios Generales	AJARA			
No:	LI-CUNORTE-007-2015/OBRA	5	Technologie de la mestadorida e	Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.			\
	CATÁLOGO DE CONCEPTOS			4	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JA	ALISCO, S.A. DI	E C.V.	
celilon	DESCRIPCIÓN	ÜNIDAĞ	CANTIDAD	PRESENT.	BACCAL SEPARTS BCALLARIAS	MPORIE		
95	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE W.C. COLOR BCO. MODELO 01-039 ZAFIRO RF FLUX 38 AMERICAN STANDARD, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	44.00	\$2,312.05	Dos Mil Trescientos Doce Pesos 05/100 M.N	\$101,730.20	1.93%	1
96	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO Y CUBIERTA M-135 W.C. COLOR BCO. AMERICAN STANDARD, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	\$290.56	Doscientos Noventa Pesos 56/100 M.N	\$581.12	0.01%	
					TOTAL PARTIDA	TO THE		
	JUEGO DE MAMPARA PARA 4 SANITARIOS, -BAÑO MUJERES-, MODELO LEEDER MCA. MODUMEX, ACABADO ESMALTADO, CONFORMADO POR: 3 PZA. DE PANEL LATERAL DE 1,20 X 1,50 MTS. + 1 PZ. PILASTRA PARED DE 0,26X 1,80 MTS. + 4 PZ. PUERTA DE 0,70X 1.50 INCLUYE: CUBIERTA BASE, KIT DE HERRAJES, FIJACION A PISO Y MURO , ACARREO INTERNO , MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA.	4.00	\$28,605.43	Veintiocho Mil Seiscientos Cinco Pesos 43/100 M.N	\$114,421.72	2.17%	
98	JUEGO DE MAMPARA PARA 2 SANITARIOS, -BAÑO HOMBRES-, MODELO LEEDER MCA. MODUMEX, ACABADO ESMALTADO, CONFORMADO POR: 1 PZA. DE PANEL LATERAL DE 1,20 X 1,50 MTS. + 2 PZ. PILASTRA PARED DE 0,18X 1,80 MTS. + 2 PZ. PUERTA DE 0,70X 1.50 INCLUYE: CUBIERTA BASE, KIT DE HERRAJES, FIJACION A PISO Y MURO , ACARREO INTERNO , MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA.	4.00	\$14,906.32	Catorce Mil Novecientos Seis Pesos 32/100 M.N	\$59,625.28	1.13%	de la c

J. Luis Aguirre

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales

Obra: CONSTRUCCION DE AUDITORIO DE No: Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23 KM. 191, SANTIAGO LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.



CATÁLOGO DE CONCEPTOS	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CARRIED	- PHECO UDITATIO TRANCETRAL	HIPORES	3/6
99	JUEGO DE MAMPARA PARA 5 SANITARIOS, -BAÑO VESTIDORES -, MODELO LEEDER MCA. MODUMEX, ACABADO ESMALTADO, CONFORMADO POR: 3 PZA. DE PANEL LATERAL TIPO L DE 1,20 X 1,50 MTS. ÷ 1 PZA. DE PANEL LATERAL DE 1,20 X 1,50 MTS. ÷ 1 PZ. PILASTRA PARED DE 0,27 X 1,80 MTS. + 1 PZ. PILASTRA PARED DE 0,31 X 1,80 MTS. + 5 PZ. PUERTA DE 0,70X 1.50 INCLUYE: CUBIERTA BASE, KIT DE HERRAJES, FIJACION A PISO Y MURO , ACARREO INTERNO , MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA		2.00	\$35,989.20	nta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 20/100	\$71,978.40	1.37%
100	JUEGO DE MAMPARA PARA 5 DUCHAS, - REGADERAS VESTIDORES -, MODELO LEEDER MCA. MODUMEX, ACABADO ESMALTADO, CONFORMADO POR: 2 PZA DE PANEL LATERAL TIPO T L DE 1,05 X 1,50 MTS. + 2 PZA DE PANEL LATERAL DE 1,20 X 1,50 MTS. 1 PZ. PILASTRA PARED DE 0,27 X 1.80 MTS. + 1 PZ. PILASTRA PARED DE 0,11 X 1,80 MTS. + 5 PZ. PUERTA DE 0,70X 1.50 INCLUYE: CUBIERTA BASE, KIT DE HERRAJES, FIJACION A PISO Y MURO , ACARREO INTERNO , MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA.	2.00	\$34,976.32	inta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 32/100 №	\$69,952.64	1.33%
	ETTERNITOR	ZIV. TIN			TOTAL PARTIDA	ATT TO THE	

J. Luis Aguirre

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.



Obra:	UNIVER	CENTRO	UNIVERSITA	GUADA RIO DEL NORTE icios Generales			
2141	CONSTRUCCIÓ	14 170 AL	IDITORIO II	E DENS MULTIP	LEG (CHARICA HT -)	1 1	
lo:	LI-CUNORTE-001-2015/OBRA	ıs	v	Lugar:	CARR FEDERAL NO. 23. KM 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.		11/
	CATÁLOGO DE CONC	EPTOS			TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JA	LISCO, S.A. D	E C.V.
CODIGC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRESID UNITARIO	(SI-V) LL (NA)	MPORTE	3/4
	RECUBRIMIENTO A BASE DE FACHADA TEXTIL, BASE DE SISTEMA DE SUJECCIÓN MARCA FACID-60, LIMITADE EN SU PERIMETRO CON PERILI SC2112 FACID-60 RETRO FRAME (24 6"/7.46 ML) VISTA A BASE DE SOLERA DE ALUMINIO DE X 1/8" ANODIZADO NATURAL FIJA A PERILI SCCOVER (24'6"/7.46 ML); PARA LOS PERILI CON PERFIL SC2142 FACID-60 DIVIDER (24'6"/7.46 ML) TAPA DE SOLERA DE DE 3" X 1/8" ANODIZADO INTITAL INCLUYE: ESQUINEROS, CAJAS DE GRAPAS SC7000, COLOCADAS @10 CMS DE SEPARACIÓN MARCHADO LA TENSIÓN DE LA MEMBRANA. MEMBRANA 175 ML DE TELA MEHATOP F2 TYPE HTL 580 GR (2.5 M) GARANTÍA PROGRESIVA DE INTITAL GARANTIA DE TENSION 15 AÑOS.	M2	500	\$1,656.51	Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos 51/100 M.N	\$828,255.00	15.72%
	12.25% Table				TOTAL PARTIDA	= = = = = = = = = = = = = = = = = = =	
					ALBAÑILETIAS	592,293.93	1.75%
					LEIBLE TO	51,204,211.68	22.86%
					INSTALACION HIDRAULEA	5549.073.25	10.42%
	ING. JOSE DE JESUS MAR	EC MCNO	E'7		INSTAUACIÓN ELECTRICA	51,391,807.63	26.42%
	REPRESENTANTE LE		EZ		75D5	5220,151.25	4.18%
	Jack Sales				PINTURA MUERUES DE PARIO	5564 519 59	10.71%
					MUEBLES DE BAÑO	\$102,311.32 \$315,978.04	6.00%
					RECUBRIMIENTO TICK	\$828,255.00	15.72%
		-		1 81278	RECOBRIMIENTO	\$5,268,601.69	100%
						THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	
					- Value	\$842,976.27	1 4

J. Lvis Agvirre

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V

J. Lus Aguirre

DOC-5 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (D. I. A. G. R. A. M. A. D. E. B. A. R. R. A. S.) CONSTRUCCION. DE AUDITORIO DE LUSOS MULTIPLES (CUARTA ETAPALUBICACION. CARRETERA FECERAL No. 23, XM. 191, CONTINUA, AUDIZOS MENCO. LICITACION. LICUIDATE 40.

PLAZO DE EJECUCIOR: 180 DIAS NATURALES

OBRA.

FECHA DE INICIO, 20 DE JULIO DE 2015 EMPRESA - TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DÉ C.V. FECHA DE TERMINACION, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 PARTKIA ALFIANT FRIAS CUCIERTA INSTALACIÓN HIDRAULICA INSTALACION ELECTRICA PISOS PINTURA SAUEBLES DE BAYKO MANIPARAS RECUBRANENTOS EXTERIOR MARES MENDEZ ITE LEGAL

